



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.496.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), donde establece "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Invitación a Curso- Capacitación "Nueva Ley 21.180 de Transformación Digital Entrada en Vigencia en los Municipios junio 2022", a realizarse en Santiago, desde el 05 al 09 de julio de 2022, organizada por la Empresa "**Capital Sur Spa**" **Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, con Visto Bueno de la Administración Municipal, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); **Término de Referencia**, elaborado por la Unidad de Secretaría Municipal; instrucción Verbal del Administrador Municipal (S), que solicita la contratación directa con la Empresa "**Capital Sur Spa**" **Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa "**Capital Sur Spa**" **Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, RUT 77.324.331-k, con domicilio en Cerro Tronador # 4851, Condominio Valle Volcanes, Etapa 37, Casa 18, Comuna de Puerto Montt; para la contratación de la asistencia al Curso - Capacitación "**Nueva Ley 21.180 de Transformación Digital Entrada en Vigencia en Los Municipios junio 2022**", a realizarse en Santiago, desde el 05 al 09 de julio de 2022, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con la Empresa "**Capital Sur Spa**" **Capacitación y Actualización en Normativa Municipal**, ya individualizada, la participación del Concejal don **José Luis Astorga Verdugo**, en el Curso - Capacitación "**Nueva Ley 21.180 de Transformación Digital Entrada en Vigencia en Los Municipios junio 2022**", a realizarse desde el 05 al 09 de julio de 2022, en la ciudad de Santiago. El valor de la participación asciende a la suma de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)** por persona, exento de impuestos, cuya inscripción incluye:

- Mochila o bolso, con materiales del curso.
- Pendrive con presentación y material anexo de la capacitación.
- Café en jornada de descanso.
- Certificación de participación del curso.
- 24 horas Pedagógicas.

3.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

4.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal".

6.- La forma de pago antes del inicio del curso será través de cheque a nombre de la Empresa "Capital Sur Spa" Capacitación y Actualización en Normativa Municipal, o transferencia electrónica Cuenta Corriente N° 2701705808, Banco de Chile. Enviando copia del depósito vía correo electrónico infocapitalsur@gmail.com y pagos@capitalsur.cl.

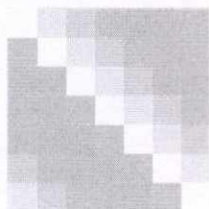
7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Personal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Adm. Municipal
Encargado Portal



Multicultural

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida